

La Plata, 27 de noviembre de 1970.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MU-
NICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A N° 3.694.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a percibir de
----- quienes resultaren beneficiarios de las obras de -
pavimentación e iluminación realizadas y financiadas con fondos
de la Comuna, las deudas que resulten, con un descuento del vein
te por ciento (20%) en caso de pago al contado.-

Artículo 2º.- El mismo descuento se aplicará al pago de los sal-
----- dos de cancelación, cuando el importe de las cuo-
tas abonadas no supere el cincuenta por ciento (50%) del impor-
te total de la deuda.-

Artículo 3º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín -
----- Oficial.-

FDO: Brigadier HORACIO CARLOS RIVARA.- Gobernador de la Provin-
cia de Buenos Aires.-

Dr. JOSE DE SAN MARTIN.- Ministro de Gobierno de la Provin-
cia de Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.694.-

La Plata, 14 de diciembre de 1970.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y
Archívese.-

FDO: Cnel.-(R.) D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Dr. CARLOS JOSE MONGIARDINO.- Sec. de Gobierno.-

ES COPIA.-

Hs.-